



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 298-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Segundo **PEDIDO** de la Sra. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14º estable: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** y, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, con la **Resolución N° 093-2018-JNE**, de fecha 20 de Julio del 2018, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE**: Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a **Hugo Pablo Colonia Valerio**, consejero del Gobierno Regional de Áncash, por el periodo comprendido entre el 7 de Setiembre y el 7 de Octubre de 2018. Artículo Segundo.- CONVOCAR a Evita Mercedes Aparicio Morales, identificada con DNI N.º 70945959, para que asuma, provisionalmente, el cargo de consejera del Gobierno Regional de Áncash, por la provincia de Carhuaz, por el periodo comprendido entre el 7 de Setiembre y el 7 de Octubre de 2018, otorgándosele la correspondiente credencial que la faculta como tal;

Que, la Sra. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme señala el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo: Que los documentos que adjunta al presente **PEDIDO** pasen a la Comisión de Fiscalización para que de acuerdo a sus legales atribuciones evalúen, analicen y emitan el dictamen o informe correspondiente;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, el **M.C. Yuri Miguel Carranza Calvo**, Director del Hospital de Apoyo "NSM" de Carhuaz con el Oficio N° 1243-2018-H.A "N.S.M"Chz/D, de fecha 02 de Octubre del 2018, comunica a la Sra. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz sobre el incumplimiento de los diferentes requerimientos que viene realizando a la Red de Salud Huaylas Sur, como son la falta de insumos médicos que ocasionan malestar en el cliente interno y externo para la atención adecuada de los usuarios de la población Carhuacina, adjunta en copia simple diversos Pedidos de Compra como son los N°s 01080, 00783, 00780, 00468, 05537, 05541 y 00782, Copia Simple de los Oficios N° 1021 y 1083-2018-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HSUR/HA."N.S.M"-Chz/D, el Oficio N° 1219-2018-H.A "N.S.M"Chz/D, y solicitud de los trabajadores del Hospital de Apoyo "**Nuestra Señora de las Mercedes**" de Carhuaz;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Sra. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz, fundamenta su segundo **PEDIDO** ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; el mismo que luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero de Mayor Edad somete a votación, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR, a las Comisiones Ordinarias de **Fiscalización y Salud** del Consejo Regional de Ancash, el Oficio N° 1243-2018-H.A "N.S.M"Chz/D, de fecha 02 de Octubre del 2018, proveniente del Director del Hospital de Apoyo "**Nuestra Señora de las Mercedes**" de Carhuaz y sus anexos, para que de acuerdo a sus legales atribuciones evalúen, analicen y emitan el dictamen o informe según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO